ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente análisis del sector:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DESARROLLANDO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES, DE MANERA INDEPENDIENTE SIN SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS, ELEMENTOS Y PERSONAL A SU CARGO".

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, *"la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así mismo establece, que *"los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del*

cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Considerando que la Terminal de Transportes no cuenta con personal de planta suficiente con los conocimientos y el perfil idóneo que se requiere para realizar todas las actividades técnicas y administrativas que se requieren para el desarrollo de diferentes informes y procesos que se llevan dentro de la entidad, se requiere la disposición de personal colaborador que apoye los procesos internos.

Que en este sentido se pronunció el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa - Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013). Radicación: 11001032600020110003900 (41719), así:

"129.- En conclusión, obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión" conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte, de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material del contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino que lo predominante es el actuar como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores."

"135.- En suma, las consideraciones centrales de esta providencia, en torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios, así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:

Tipo contractual	***Especies contractuales y características.***

ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Contrato de prestación de servicios. *Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°.* *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*	***Contrato de prestación de servicios profesionales.*** *Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.* *Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.* ***Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.*** *Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.* *Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.* *Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.*

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., Sociedad Comercial Anónima conformada entre Entidades Públicas, del orden municipal de segundo grado, domiciliada en Manizales tiene por objeto social operar el transporte público terrestre interdepartamental e intermunicipal de pasajeros en Municipio de Manizales.

ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Actualmente la Entidad se encuentra en la búsqueda de la definición y el cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos que permitan darle un enfoque comercial más atractivo, y de esta manera atraer el mayor número posible de consumidores, clientes y público en general, para ello, es necesario contar con el apoyo y acompañamiento del personal idóneo que ayude a las diferentes dependencias en sus procesos, los cuales están encaminados al logro de los objetivos organizacionales.

Además de las operaciones encauzadas a posibilitar el transporte de pasajeros vía terrestre en forma segura y en las que participan diferentes actores (Profesionales, técnicos, asistentes, etc), en el marco de su funcionamiento se atienden necesidades de provisión de bienes y servicios requerimientos de sus funcionarios (administrativos, operativos, servicios generales), relaciones contractuales derivadas del arriendo de locales comerciales, desarrollo de nuevas líneas de negocio, actividades de supervisión de los contratistas requeridos para el apoyo a la gestión, entre otros, sumado al obligatorio despliegue de labores de orden administrativo, comercial y financiero, presentación de informes y atención de requerimientos de información de particulares y de entes de control. Además de realizar labores asistenciales en los procesos de la Terminal.

Estas y otras actividades que deben ser desarrolladas por el recurso humano de las diferentes dependencias de la entidad, evidencian la imperante necesidad de contar con la participación de cantidad mínima de personal idóneo de apoyo en el desarrollo de actividades que se requieren realizar para el cumplimiento oportuno y eficiente de los procesos, máxime en procesos de verificación, evaluación y seguimiento al cumplimiento de los procesos.

De allí la necesidad de que se fortalezca el componente humano de las Dependencias y de la dependencia de Talento Humano, oficina que se debe velar por el cumplimiento de la normatividad que regula las operaciones y actividades que se desarrollan con respecto a la Gestión de Talento Humano de la Terminal, procurando un buen clima laboral y buscando el desarrollo integral tanto de las personas como de la empresa, por lo que en el marco de estos procesos se debe contar con el apoyo a nivel administrativo necesario para cumplir con los roles que la ley le ha otorgado a estas dependencias dentro de las entidades con vinculación al sector público.

Aunado a ello, el cambio de administración determina retos en materia de contratación, asesoría, apoyo y seguimiento en el marco de las funciones y responsabilidades de las diferentes dependencias de la entidad, orientados al fortalecimiento de los procesos de

mejora continua y al desarrollo de las transiciones de gobierno de manera efectiva, eficiente y eficaz. De igual forma, se requiere contar con apoyo administrativo y profesional para el desarrollo, seguimiento y fortalecimiento de los procesos propios de las dependencias de la entidad, de acuerdo con las necesidades institucionales y los objetivos establecidos.

El Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales pueden contratar, bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En estos casos, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, circunstancia de la cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se requiere celebrar un contrato directo de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con una persona legalmente capaz e idónea para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y, en especial, con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Lo anterior, con el propósito de fortalecer el desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la dependencia, apoyar el cumplimiento de sus funciones y contribuir al logro de las metas y objetivos institucionales, garantizando una gestión eficaz, eficiente y oportuna, y siempre que el contratista no se encuentre incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley.

1.1 Beneficios:

Con la contratación de los servicios mencionados, se lograrán los siguientes beneficios:

1. Fortalecer el desarrollo de las diferentes actividades lideradas por parte de la Dependencia de Talento Humano.
2. Mejorar las condiciones de verificación y evaluación de contratación correspondientes a la dependencia de Talento Humano.
3. Mantener actualizadas las distintas bases de datos y los sistemas de información tanto físicos como digitales en materia contractual del resorte de la Dependencia de Talento Humano.
4. Mejorar las condiciones del componente de Gestión Documental de la Dependencia de Talento Humano.
5. Robustecer las gestiones auxiliares y contractuales correspondientes a los procesos de gestión interna de la Dependencia de Talento Humano.

1.2 Objetivo del análisis:

El presente estudio de mercado y/o costos tiene como objetivo realizar un análisis de la contratación a realizar, la elección del respectivo contratista y las condiciones en las que se pactara el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, permitiendo:

1. Determinar el alcance del objeto a contratar, así como las condiciones de idoneidad y experiencia que permitan determinar la capacidad de la persona con la que se celebrará el contrato.
2. Fijar de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar los parámetros sobre los cuales se establecerá la viabilidad del valor a pagar, su forma de pago y los plazos de su ejecución.
3. Establecer criterios ajustados a la contratación que se pretende realizar, dando aplicación a los principios de economía, eficacia y eficiencia.

Lo anterior en aras de que la Terminal de Transportes de Manizales S.A., seleccione el contratista idóneo y las condiciones pertinentes para suplir sus necesidades, mitigando los riesgos por parte del oferente seleccionado.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Por tratarse de un contrato de los llamados intuito persona, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos realizados por la Terminal de Transportes de Manizales S.A. con obligaciones similares.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar la Terminal de Transportes de Manizales S.A, el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, debe certificar la experiencia en la gestión de actividades de apoyo.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector, publicada por Colombia

Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de colaboradores que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación, la Terminal de Transportes de Manizales necesita realizar se requerido 6 meses de experiencia.

En consecuencia, la aptitud que debe tener el contratista se corroborará verificando la idoneidad descrita anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA

En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

Con respecto a la capacidad financiera la Terminal de Transportes de Manizales S.A cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la asunción del compromiso contractual:

RUBRO/SUBCUENTAS	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas	132	**$ 2.500.000**

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en la Entidad, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados.

3. PERSPECTIVA TÉCNICA Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Para la ejecución del contrato, el contratista prestará los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según se describe a continuación:

Apoyar a las diferentes dependencias de la entidad en la ejecución de actividades administrativas, operativas y documentales requeridos para el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales.

1. Apoyar a las diferentes dependencias de la entidad en la ejecución de actividades administrativas, operativas y documentales requeridos para el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales.
2. Apoyar la elaboración, organización y consolidación de documentos, informes, bases de datos y demás información administrativa requerida por las diferentes dependencias para el desarrollo y seguimiento de sus actividades.
3. Apoyar la recopilación y organización de información y documentación requerida para auditorías, planes de mejoramiento y procesos de seguimiento y control, así como las demás actividades administrativas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
4. poyar la organización, clasificación, actualización y archivo de la documentación relacionada con los procesos laborales de la entidad, tanto en medios físicos como digitales.
5. Apoyar la búsqueda, recopilación y suministro de información y documentos requeridos para la atención de solicitudes, trámites, auditorías y demás actuaciones relacionadas con los procesos laborales.
6. Las demás que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado.

5. ANÁLISIS DE RIESGO

MATRIZ DE RIESGOS						
Clase	Tipificación del riesgo	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo		Valoración	Mitigación
			Contratista	Contratante		

ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Riesgos en la ejecución del servicio	Riesgo por la Calidad de los servicios de apoyo a la gestión	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.	x		Media	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato de acuerdo a los requerimientos establecidos. Para hacer un ejercicio de supervisión efectivo y teniendo en cuenta que el contrato es para apoyar específicamente las responsabilidades de la Oficina Asesora de Talento Humano en donde surge la necesidad, será el Jefe de la Oficina Asesora de Talento Humano

						quien realice la supervisión.
	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando errores afectando, la imagen de la entidad contratante.		x	Baja	La Entidad designará el supervisor del contrato de mayor idoneidad, con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato.
	Uso o recolección de información errada	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada, lo que puede generar errores e	x		Baja	La Entidad designará el supervisor con mayor idoneidad quien verificará que la información que se esté utilizando sea la correcta y que los productos que se generen en virtud del contrato sean correctos.

		inconsistencias en la presentación de información				
	Enfermedad o accidente durante la ejecución del contrato: Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.		x	Media	Mediante la Supervisión se verificará que el contratista se encuentre al día en los pagos a la seguridad social.
Riesgos económicos	Iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso		x	Baja	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales, cuya

		en el término pactado				ejecución es verificada por la Junta Directiva de la Entidad. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.
Riesgos jurídicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales		x		Baja	La Terminal de Transportes de Manizales S.A. solo pagará la prestación a los servicios contratados una vez reciba a entera satisfacción el cumplimiento o prestación del servicio para el cual fue contratado, de manera periódica y de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

5.1. GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

En atención al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, es potestativo de la entidad por tratarse de contratación Directa en la modalidad de prestación de servicios exigir garantía. La Terminal de Transportes de Manizales S.A. considera no requerir constitución de garantía, teniendo en cuenta que el contrato se vigilará directamente por la Entidad a través del jefe de la Dependencia de Talento Humano y sólo se pagará periódicamente una vez recibidas a satisfacción las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato, por lo que conforme con lo anterior y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado, no se encuentra necesaria la exigencia de garantía.

Dado en Manizales, a los veinticuatro días (24) días del mes de septiembre de 2026.

MARY SELA HENAO GARZON
Profesional Universitaria
Dependencia de Talento Humano
Terminal de Transportes de Manizales S.A.